



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[Handwritten flourish]

Cuyos señores de esta Ciudad son J. de Dios y sus hijos
 de J. de Dios
 Reclamamos de los señores de esta Ciudad
 tales como
 J. de Dios, J. de Dios y J. de Dios de esta Ciudad
 en la J. de Dios por las causas que manifestaron por
 que se han de esta materia como vendamos
 de J. de Dios en la que se ha en esta Ciudad en el
 año mil ochocientos treinta y cinco, en la villa de
 de J. de Dios en virtud de una Real Cédula de la Reina pu-
 blica por cada puesto de esta clase de J. de Dios, y
 de J. de Dios las salientes de los mismos, suplico J.
 en virtud de las peticiones que se han por haberse
 en virtud de las peticiones de J. de Dios de las Regio-
 nes necesarias, en la venta de las expresadas fan-
 tas, a los señores el alquilar que pagan de J. de Dios. Como
 las o peticiones en virtud que se han, como por las
 calles y que se han los puestos los que se están mate-
 rialmente p. de J. de Dios, a J. de Dios en J. de Dios. En
 virtud de la Real Cédula y de J. de Dios de esta ley. En
 que se han manifestado en las peticiones de J. de Dios
 y de J. de Dios uno de los mismos en J. de Dios de J. de Dios
 para volver a J. de Dios y de J. de Dios el plan y de J. de Dios
 en la que se ha en J. de Dios en J. de Dios con el objeto
 del arreglo definitivo de la Plaza pública, siendo J.
 consiguientemente J. de Dios las reclamaciones de los expresados

